



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00370 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 17 ABR. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 0759-2012-GPP/GM/MPMN; N°1606-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 782-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 491-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 0759-2012-GPP/GM/MPMN; el Informe N° 772-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0025-2012-2012-FALV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 27-02-2012, el Ing. Freddy Loayza Valdivia, residente de la Obra “Mejoramiento de Vías Urbanas Zona II Centro Poblado de San Francisco”, **otorga conformidad al servicio de Servicio de Mezclado de concreto a usar en los vaciados de muros de contención, graderías y veredas, así como también para la preparación de Slurry Seal** para el sellado de las Vías correspondiente a los meses de: Octubre, Noviembre y Diciembre del 2011, realizado por la proveedor Sra. MOROCCO HUMIRE VICTORIA JUSTA, correspondiente a la **primera valorización, por un monto de S/. 1,372.50 nuevos soles;** correspondiente a la Orden de Servicio N° 00005580-I, Luego con Informe N° 1531-2012-SOP-GIP/GM/MPMN de fecha 02-03-2012, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por la Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al proveedor. Y mediante Informe N° 1606-2012-GIP-GM/MPMN del 05 de Marzo del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación y la conformidad correspondiente para que se prosiga el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 782-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 21 -03-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor de la Proveedor Sra. MOROCCO HUMIRE VICTORIA JUSTA por el monto total de S/. 1,372.50 nuevos soles por la primera valorización por **el servicio de Mezclado de concreto a usar en los vaciados de muros de contención, graderías y veredas, así como también para la preparación de Slurry Seal para el sellado de las Vías;** el mismo que cabe indicar que la Orden de Servicio N° 5580-I SIAF-GL N° 12773, se encuentra en Fase de Compromiso debido a que el expediente de conformidad fue extraviado, debido al ajeteo por el cierre del ejercicio 2011, que a la fecha ya están subsanados y según Informe N° 0025-2012-FALV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN se solicita al reconocimiento de deuda para que la obra pueda culminar con su informe final y cuenta con sus documentos sustentatorio, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe N° 491-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda con cargo al Proyecto: 0077 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS ZONA II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO –MOQUEGUA, por un monto de **S/. 1,372.50.00 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe N° 0759-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad**



**presupuestal**, para el pago por el **servicio de Mezclado de concreto a usar en los vaciados de muros de contención, graderías y veredas, así como también para la preparación de Slurry Seal para el sellado de las Vías**; para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0077; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 1,372.50 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al **año 2011**, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,372.50** nuevos soles (mil trescientos setenta y dos con 50/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Proveedor Sra. MOROCCO HUMIRE VICTORIA JUSTA, conforme al detalle expresado en el Informe N° 782-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0759-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE